

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.

Las providencias judiciales, á *treinta*.

Los de prendadas, á *diez*.

Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), salió en la noche de ayer de la ciudad de San Sebastián con dirección á París, sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 29 de mayo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 12.957.

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Modesto Pérez Rodríguez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 17 de mayo una solicitud de concesión de 61 pertenencias con el nombre de «Zoraida», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Sierra Cubillas, término del Ayuntamiento de Ríotuerto.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la mina «2.ª Ana», número 11.278, sita en el paraje

de Sierra Cubillas, y se medirán: 300 metros al O. fijando la 1.ª estación; de ésta al N. 100 la 2.ª; de ésta al O. 300 la 3.ª; de ésta al N. 100 la 4.ª; de ésta al O. 400 la 5.ª; de ésta al S. 700 la 6.ª; de ésta al E. 1.000 la 7.ª, y de ésta al N. 500 al punto de partida, cerrando así el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 25 de mayo de 1905.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

SECRETARIA

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Corporación provincial durante el primer período de reunión semestral de 1905.

Sesión inaugural del 22 de abril.

En la ciudad de Santander, á 22 de abril de 1905, siendo las once de su mañana, se reunieron bajo la presidencia del señor don Andrés Garrido, Gobernador civil de la provincia, los Diputados señores Agüero, F. Baldor, García Obregón, Mazorra, Ordóñez, Pombo, Quintana, Ruiz y Zorrilla y los electos señores Aja, Cedrún, D. Vi-

llegas, G. Morante, G. Madrazo, G. Colomer, M. Conde, Pérez, Rivas Ortiz, Salceda, Santa Marina y Torre al efecto de celebrar la sesión inaugural del primer período de reunión ordinaria semestral de 1905 y de constituirse, con arreglo á la ley.

Seguidamente se leyó la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL y el señor Gobernador declaró, en nombre del Gobierno de S. M., abierto el período de reunión ordinaria de la Diputación, saludó á los diputados é interesó el concurso de todos para el difícil desempeño de su cargo, dirigiendo también un saludo al pueblo de Santander.

El señor Ruiz, correspondiendo al saludo dirigido á la Diputación, contestó que interpretaba la intención de todos los señores Diputados, ofreciendo al señor Gobernador el concurso de todos para cuanto pudiera redundar en bien de la provincia y de los pueblos que la forman.

Acto seguido el señor Gobernador constituyó la Mesa de edad de la Diputación, ocupando la presidencia el señor Ordóñez y los cargos de Secretarios los señores Pombo y Quintana, retirándose del salón acompañado de una Comisión de señores Diputados.

Continuando la sesión, el señor Ordóñez dijo que esperaba el concurso de todos para el mejor desempeño de su cargo, que sería con la mayor imparcialidad, dirigiendo un cariñoso saludo á los Diputados que cesaban en el ejercicio de su cargo, dió la bienvenida á los nuevos y dijo que á éstos y á los que continuaban en su cargo

les deseaba los mejores éxitos en la gestión administrativa.

El señor Agüero, en nombre de los Diputados provinciales, dijo que tenía la mayor satisfacción en que el señor Ordóñez ocupara la presidencia de edad y manifestó que éste podía desde luego contar con el respeto y estimación de todos los liberales.

El señor Ordóñez agradece las frases del señor Agüero y suspende la sesión por cinco minutos para proceder á la votación de la Comisión permanente y auxiliar de Actas.

Reanudada la sesión, se procedió á la elección de dicha Comisión, siendo proclamados los señores Salceda, Torre, Morante, Pombo y Quintana Vocales de la Comisión permanente de Actas.

Seguidamente se procedió á la elección de la Comisión auxiliar de Actas, siendo proclamados por el señor Presidente los señores Santa Marina, M. Conde y Pérez.

Quedó sobre la mesa el dictamen de la Comisión auxiliar de Actas proponiendo la aprobación de las de los Diputados electos señores García Morante, Salceda y Torre, Vocales de la Comisión permanentes de Actas, señalándose su discusión y votación para la sesión del lunes próximo, que tendrá lugar á las cuatro de la tarde, levantándose la sesión acto seguido.

Sesión del 24 de abril.

Abierta bajo la presidencia del señor Ordóñez y con asistencia de veinte señores Diputados, se leyó, y fué aprobada, el acta anterior.

Seguidamente se leyó y fué aprobado sin discusión el dictamen de la Comisión auxiliar de Actas, admitiéndose como Diputados á los señores García Morante, Salceda y Torre.

El señor Presidente suspendió la sesión hasta que la Comisión permanente de Actas emita dictamen sobre las presentadas por los demás señores Diputados electos.

Reanudada la sesión, se dió cuenta de los dictámenes de dicha Comisión proponiendo la aprobación de las actas presentadas por los electos en el distrito de Castro-Laredo señores Santa Marina, Rivas Ortiz y Gutiérrez Madrazo; por San Vicente de la Barquera señores Pérez, Reda y G. Colomer; por Reinosá señores López Dóriga, Cedrún y D. Villegas; por Santander señor Martínez Conde, y por Santoña señor Aja, y quedaron sobre la mesa para la discusión y

aprobación de las mismas en la sesión siguiente, levantándose la de este día.

Sesión del 25 de abril.

Abierta bajo la presidencia del señor Ordóñez, con asistencia de veinticuatro señores Diputados, se leyó y fué aprobada el acta anterior.

Seguidamente se aprobaron los dictámenes de la Comisión permanente de Actas que en la sesión anterior quedaron sobre la mesa y fueron admitidos como Diputados provinciales los señores Santa Marina, Rivas Ortiz y G. Madrazo, por Castro Urdiales; señores Pérez, Reda y G. Colomer, por San Vicente de la Barquera; señores L. Dóriga, Cedrún y Díaz Villegas, por Reinosá; señores Martínez Conde y Diego Madrazo, por Santander, y por Santoña el señor Aja Fernández.

Aprobadas las actas de los señores Diputados, el señor Presidente manifestó que se procedía á la constitución definitiva de la Diputación, levantándose la sesión por unos momentos para que los señores Diputados se pusieran de acuerdo para la designación de Presidente, Vicepresidente y Secretarios.

Reanudada la sesión, se procedió á la elección de Presidente de la Diputación, dando el escrutinio el siguiente resultado:

Don Rosendo Fernández Baldor, 12 votos.

Papeletas en blanco, 12.

En vista del empate se procedió á segunda votación, que dió el mismo resultado.

Proclamado Presidente el señor Baldor, tomó posesión del cargo, retirándose el de edad señor Ordóñez.

Seguidamente se procedió á la elección de Vicepresidente de la Diputación y dió el escrutinio el siguiente resultado:

Don Tomás Salceda, 14 votos.

Papeletas en blanco, 10.

Procedióse á la elección de Secretarios y fueron elegidos los señores Pombo y Quintana.

Proclamados dichos señores Vicepresidente y Secretarios, tomaron posesión de sus cargos.

El señor Baldor da las gracias por su elección, expone el criterio que ha de presidir en sus actos como Presidente y da un voto de gracias á la Mesa de edad por el acierto con que ha desempeñado su cometido.

El señor Ordóñez agradece el

voto de gracias y felicita al señor Baldor por su elección.

El señor Agüero elogia al señor Baldor, y le felicita también, porque su celo y actividad serán una garantía para la felicidad provincial.

El señor Presidente dijo que se iba á proceder á la elección de turnos para la Comisión provincial, y en su virtud quedaron designados los Diputados para los turnos primero 1905-906; segundo 1906-907; tercero 1907-908, y cuarto 1908-909.

Seguidamente se procedió á la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial, en que tomaron parte veinticuatro señores Diputados, dando el escrutinio el siguiente resultado:

Don Juan Antonio García Morante, 14 votos.

Papeletas en blanco, 10.

Fuó proclamado el señor García Morante.

Se designó para formar parte de la Junta del Censo á los señores M. Conde, Gutiérrez Colomer, López Dóriga y Acha.

A continuación fueron elegidas las Comisiones de Hacienda, Gobernación, Beneficencia y Fomento; la Junta de caminos vecinales y el vocal de la Junta de Obras del Puerto que ha de actuar con el señor Pérez.

Se acordó celebrar cinco sesiones durante el actual período, á las cuatro de la tarde.

Y acto seguido se levantó la sesión, señalándose orden del día para la de mañana: lectura de la Memoria de la Comisión provincial y asuntos que despachen las Comisiones.

Sesión del 26 de abril.

Abierta bajo la presidencia del señor Fernández Baldor, con asistencia de 18 señores diputados, se leyó el acta anterior y fué aprobada previa rectificación respecto á la aprobación de las actas de Reinosá y momento en que el señor Presidente tomó posesión del cargo.

1.º Se dió cuenta de la Memoria reglamentaria y quedó sobre la mesa, pasando á las Comisiones los demás asuntos puestos al despacho.

El señor Presidente interesa de las Comisiones informen con preferencia los asuntos urgentes.

El señor Agüero manifiesta que, entre otros, se encuentran los Reglamentos del Hospital y demás establecimientos de Beneficencia.

El señor Ordóñez hace algunas aclaraciones.

El señor Zorrilla, de la Comisión que formó el Reglamento, dice que ésta entregó el proyecto para la resolución que procediera.

Después de algunas manifestaciones del señor Presidente, se acordó que las Comisiones especiales nombradas completen su número é informen á la mayor brevedad.

2.º Quedó sobre la mesa, para que se enteren los señores Diputados, la Memoria de la Secretaría, dirigida á la Dirección general, sobre el estado de los servicios provinciales en 1904.

3.º Se acordó quedar enterada de que la Comisión de Beneficencia ha nombrado Presidente al señor Ordóñez, y la de Fomento al señor Quintana.

4.º De conformidad con los dictámenes de la Comisión de Beneficencia, se acordó conceder consentimiento á una expósta para contraer matrimonio y el ingreso en la Casa de Caridad de varios desvalidos pobres.

5.º Leído el dictamen de la Comisión citada, referente á las obras que deben ejecutarse en el Correccional de Torrelavega, en que se propone se hagan las obras necesarias en caso de que no se verifique la traslación de los penados á la Cárcel de esta ciudad, después de amplia discusión en que tomaron parte varios señores Diputados, se acordó nombrar una Comisión especial que se entienda con el Ayuntamiento ó Alcalde de Santander, como Presidente de la Junta de partido, para tratar acerca del proyecto de construcción de un edificio destinado á Cárcel, por si en él pudieran tener cabida los presos del Correccional.

Y se levantó la sesión, señalándose orden del día para mañana: dictámenes que presenten las Comisiones.

Sesión del 27 de abril.

Abierta á las cuatro, bajo la presidencia del señor Baldor, con asistencia de 15 señores Diputados, se leyó y fué aprobada el acta anterior.

1.º El señor Presidente dió cuenta de que los señores Acha, Zorrilla y Reda formaban parte de la Comisión para la formación del Reglamento del Hospital, y los señores Obregón, Merino y Pereda de la Casa de Caridad é Inclusa, y habiendo cesado en sus cargos los señores Pereda y Merino era preciso nombrar sus suplentes, ratificando el nombramiento del señor García Obregón.

Así se acordó, nombrándose á los señores García Morante y Rivas.

2.º Quedó enterada la Diputación de que la Comisión de Hacienda ha nombrado su presidente al señor Pérez.

3.º Se acordó conceder á don Isidoro Acevedo la autorización que solicita para celebrar una función lírico-dramática en el Teatro el día 30 del actual.

4.º Se acordó quedar enterada, á propuesta de la Contaduría, de la Real orden de 14 de febrero último, en que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala 3.ª del Tribunal Supremo, fecha 7 de enero último, en el expediente relativo á la nulidad de la subasta de los solares de Malliño, verificada por esta Corporación, por la cual se revoca la Real orden de 10 de abril de 1902, que declaró válido el acto de la subasta de referencia, remitiéndose al señor Gobernador el recibo que interesa y que pase el asunto á la Comisión especial para el arreglo de la deuda.

Sale del salón el señor Baldor y ocupa la presidencia el señor Pérez.

5.º Se acordó aceptar con reconocimiento los dos ejemplares de la obra *Higiene Popular*, de don José García del Moral, dándose las más expresivas gracias.

6.º Se acordó que en el próximo presupuesto se consigne 925 pesetas del sueldo de un practicante del Hospital.

7.º También se acordó que se consignent 250 pesetas para subvención del monumento conmemorativo del general Martínez Campos.

8.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobernación fué aprobado el proyecto de Ordenanzas municipales de Rasines.

9.º En igual forma se acordó conceder 200 pesetas de gratificación al jefe del Correccional de Torrelavega por los servicios extraordinarios que ha prestado.

10. Quedó sobre la mesa el padrón vecinal de Arredondo, con la reclamación formulada por don Domingo Abascal.

Entra en el salón el señor Baldor y ocupa la presidencia.

El señor Martínez Conde se ocupa de las cantidades concedidas para concursos escolares y pregunta el estado en que se encuentra el asunto.

El señor Ordóñez contesta que perteneció á la última Comisión

provincial y que el Vicepresidente no había puesto al despacho este asunto, acaso porque quedaba tiempo para disponer los concursos.

El señor García Morante, Vicepresidente de la Comisión provincial, dice que continuará la obra del señor Martínez Conde é invita á éste y al señor Agüero para cuando se trate de este asunto.

El señor Pombo hace iguales manifestaciones.

Y transcurridas las horas reglamentarias, se levantó la sesión, señalando orden del día para la de mañana: dictámenes de las Comisiones.

Sesión del 29 de abril.

Abierta bajo la presidencia del señor Salceda, con asistencia de 16 señores Diputados, se leyó y fué aprobada el acta anterior.

1.º La Diputación quedó enterada de que el señor Baldor había hecho entrega de la ordenación de pagos en el día de ayer al señor Salceda; de que el Diputado don Francisco Gutiérrez Madrazo ha renunciado el cargo de concejal del Ayuntamiento de Guriezo; de que según participa el Director de la Escuela provincial de Artes y Oficios, el día 1.º de mayo comenzarán los exámenes de prueba en aquella Escuela, acordándose designar al señor García Morante para que presida el acto; y de una carta del señor Gobernador civil recomendando el pronto despacho de la instancia suscrita por las Comisiones designadas para organizar los festejos con motivo del Centenario del Quijote.

2.º Se dió nuevamente cuenta del dictamen de la Comisión de Gobernación, referente al padrón vecinal de Ramales.

Entra en el salón el señor Baldor y ocupa la presidencia.

Se acordó que el asunto quede sobre la mesa hasta que se encuentre en el salón el señor Zorrilla.

3.º Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento en que se propone que se acuerde no haber inconveniente en que se acceda á los deseos demostrados por la Liga de Contribuyentes, acogiendo el pensamiento iniciado en la Federación de la Prensa castellana, para tratar de los problemas de riego, crédito agrícola, rebaja de tarifas de ferrocarriles, etcétera, etc.

4.º De conformidad con la Comisión citada, se acordó publicar en el BOLETÍN OFICIAL la subasta

de acopios de piedra para las carreteras provinciales en 1905.

5.º Igualmente se acordó informar al señor Gobernador en el expediente de la mina «Demasia á Deseada 9.ª», núm. 6.179, en Pecos.

6.º También se acordó que el Presidente escogite el medio más conveniente para que queden satisfechos los deseos de la Sociedad «Centro Castellano de San Sebastián», que pide se le remita el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y demás impresos de carácter provincial.

Y se levantó la sesión, señalando orden del día para la de mañana: asuntos que preparen las Comisiones.

(Se concluirá.)

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de registro para la mina «Euskalduna», número 10.451, ha recaído la siguiente Real orden:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Santiago de Ugarte y Aurrecoches, autor del expediente 10.451 de registro para la mina titulada «Euskalduna», del término de Treviso, provincia de Santander, contra la providencia por la cual el Gobernador, en 29 de octubre de 1904, declaró cancelado el expediente del mencionado registro por no existir terreno franco para su demarcación, y en cuyo recurso se pide la revocación de la providencia apelada y que se disponga que á vista del recurrente se lleve á cabo la demarcación, toda vez que se ha partido de un supuesto erróneo, y que si bien es cierto que en la actualidad existen dos galerías, de una de las cuales se debió partir para efectuar la demarcación, cuando el expediente se incoó existía una tan solo en el paraje designado y á ella se hacía referencia al tomarla para punto de partida, y no á la que se hizo dos años después en el mismo paraje por la Sociedad «La Providencia», y que se encuentra próximamente á ocho ó diez metros de la línea S. E. de la mina «Previsión», por lo que, tomando esta última galería como punto de partida para «Euskalduna», es evidente que la providencia de cancelación está bien dictada; pero arrancando de la primer galería, que al parecer está dentro

de «Previsión», es indudable que hubiera podido hacerse la demarcación, pues hay terreno franco para ello:

Visto el expediente de referencia, resulta: Que incoado en 22 de agosto de 1900 por la representación de don Santiago Ugarte, tomando para punto de partida una galería transversal abierta en el paraje llamado Canal de las Vacas, término de Terrizo, siguió su tramitación legal sin oposición alguna; y acordada la demarcación, al ir á practicarla el Ingeniero se vió obligado á suspenderla por encontrarse en el terreno dos galerías transversales; y no habiendo acudido el registrador, no pudo conocer cuál de ellas fué la designada para punto de partida del registro «Euskalduna», á pesar de lo que practicó entre ellas y el punto de partida de «Previsión» un deslinde, del cual resultó que cualquiera de las dos que se tomara siempre resultaría no ser posible colocar las cuatro pertenencias solicitadas, por superponerse en parte á la citada mina, dictando en su consecuencia el Gobernador la providencia apelada é informando respecto al recurso que está demostrada la imposibilidad de demarcar en la forma solicitada, y únicamente podía haberse hecho variando la designación, lo que el Ingeniero no verificó por no exponerse á causar perjuicio á tercero; y respecto á la petición del recurrente de que á su costa, y partiendo de la galería más antigua y tomando el número de metros que se estime necesarios, se haga la demarcación, dice el informante que para ello precisa un nuevo expediente:

Vistos el artículo 32 de la ley de 6 de julio de 1859, modificada en 4 de marzo de 1868, en relación con el 49 del Reglamento para su ejecución de 24 de junio del mismo año, según los cuales, cuando la designación fuese defectuosa ó estuviese mal hecha, el Ingeniero la reformará, bien con el acuerdo del interesado, bien prescindiendo de él; el 45 del mismo Reglamento, en el que se previene que contra las demarcaciones no se admitirán más recursos, observaciones y reclamaciones que las hechas en el acto mismo del reconocimiento y fijación de estacas:

Considerando: 1.º Que teniendo en cuenta la ley de Minas la posibilidad de que haya registradores incompetentes para hacer por sí mismos una designación bien hecha; faculta al Ingeniero para re-

formarla, sin perjuicio de tercero, cuando ésta fuere defectuosa.—2.º Que siendo el punto de partida la boca de una galería, y encontrando dos el Ingeniero y á poca distancia la una de la otra, pudo haberse evitado la duda natural del actuario con la presencia del interesado, duda que fué la causa de haberse suspendido la demarcación de «Euskalduna».—3.º Que si bien la fecha de este expediente es anterior á la publicación del Reglamento de 17 de abril de 1903, puede, por extensión, en el concepto siempre de que haya terreno franco y de que no exista perjuicio á tercero, aplicarse á él el criterio consignado en su artículo 30, cuyo segundo párrafo dice: «Cuando dentro de los quince días siguientes al en que se hubiera suspendido la demarcación por falta de asistencia del interesado y de exactitud en la designación, éste solicite que se practique dicha operación aclarando y explicando la duda y motivos que el Ingeniero tuvo para suspenderla, completará ó renovará el depósito para cubrir gastos oficiales y se llevará á cabo la mencionada operación con las formalidades prescriptas», pues lo que pretende el interesado en su recurso de alzada no es otra cosa que la aplicación de ese artículo;

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, ha resuelto: 1.º Estimar el recurso de alzada interpuesto por D. Santiago Ugarte contra la providencia del Gobernador de Santander, que canceló el expediente del registro «Euskalduna», y revocar en su consecuencia la mencionada providencia.—2.º Disponer que se notifique al interesado esta resolución para que presente el depósito que ofrece y, previos los anuncios que marca la ley, se demarque el registro citado en la forma solicitada, si fuere procedente.

De orden del señor Ministro, y con devolución del expediente de referencia lo comunico á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 5 de mayo de 1905.—El Director general, Prado.—Señor Gobernador de la provincia de Santander.»

Santander 24 de mayo de 1905.—Ea copia.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Don Guillermo Mac-Lennan y don Francisco Galván, dueños, respectivamente de la mina «María», núm. 4.907, han incoado expediente de expropiación de terrenos enclavados en el Ayuntamiento de Liérganes, por considerarlos necesarios para la explotación de la indicada mina, sobre la cual radica; y el señor Gobernador civil, en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la ley de Minas vigente y el 27 de las Bases generales, se ha servido, con fecha de hoy, disponer que se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose en su consecuencia a la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos de explotación de las referidas minas.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto, a los efectos del artículo 38 de la ley vigente de Expropiación forzosa, a fin de que, teniendo conocimiento de la pretensión entablada, puedan los que se consideren perjudicados producir las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de diez días, contra la declaración de utilidad pública de las obras precitadas, según prescribe el art. 12 del Reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente y documentos de referencia.

Santander 29 mayo de 1905.—
El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Los individuos de Clases pasivas que perciben sus haberes por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse a hacer los efectivos en los días y por el orden que se detalla, de diez a doce:

Día 2 de junio.

Montepío militar.

Día 3.

Retirados.

Día 5.

Montepío civil, jubilados y remuneratorios.

Días 6 y 7.

Todas las clases y retenciones.

Santander 29 de mayo de 1905.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Guerrero.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

El recaudador de la Hacienda en las zonas de Castro Urdiales y Laredo, en uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la Instrucción para el servicio recaudatorio de 26 de abril de 1900, ha nombrado a don Baltasar Martínez Sánchez, vecino de Santander, auxiliar para la cobranza ejecutiva de dichas zonas, cesando en dicho cargo, en el Ayuntamiento de Laredo, don José López Revuelta.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, párrafo segundo, hago público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de las autoridades y público en general.

Santander 29 de mayo de 1905.—
El Tesorero de Hacienda, Nicolás Becerro.

INSPECCIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Por el presente anuncio se hace saber: Que instruyéndose en esta oficina un expediente de investigación por el ramo de Propiedades y concepto de bienes mostrencos, incoado a instancia de denuncia particular, y referente a una finca urbana denominada «Casino», señalada con el número 34, sita en el Ayuntamiento de Voto, de esta provincia, pueblo de San Miguel de Aras, barrio de Villaparte, en la carretera real, teniendo por límites al Norte terreno llamado antezano de la casa, y éste con el regato; al Sur y Este con caminos vecinales, y Oeste con la carretera real; y desconociéndose por esta Inspección el dueño ó dueños de dicha finca, se les cita para que en el término de quince días toda persona que se crea con algún derecho a la repetida finca comparezca ante esta oficina inspectora, sita en la Delegación de Hacienda de esta provincia, en los días hábiles y horas de nueve a

trece, acompañando los títulos de propiedad que justifiquen su derecho, a fin de evitarles los perjuicios y molestias que haya lugar.

Santander 27 mayo de 1905.—
El Inspector provincial de Hacienda, Gabriel Cayón.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdeolea.

Por término de cinco días está de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el resultado del recuento general de ganadería, base de imponible por este concepto, para el repartimiento de 1906.

A los mismos efectos, y por plazo de ocho días, se encuentra también expuesto al público en dicha oficina, el apéndice de rústica, base del repartimiento del año próximo.

Dentro de referidos plazos podrá ser examinado por los que lo deseen, haciendo contra los mismos las reclamaciones que procedan en justicia.

Valdeolea 28 mayo de 1905.—
El Alcalde.



Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de rústica y pecuaria, así como también el de urbana, que han de servir de base a los repartimientos de la contribución para el año de 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sean examinados por los interesados y puedan presentar las reclamaciones que convengan.

Cabezón 23 de mayo de 1905.—
Cesáreo Camacho.



Ayuntamiento de Arnauero.

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana presentarán las relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde hoy al 15 de junio próximo.

Arnauero 26 de mayo de 1905.—
El Alcalde, José Velasco.

CUERPPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero se han de practicar en los registros mineros, días, sitios y términos municipales que á continuación se expresan, sirviendo además este anuncio de notificación á los interesados, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas colindantes según el expediente
DEL 10 DE JUNIO AL 17 DEL MISMO								
12.732	Porvenir.....	Peñarrubia.....	Braña de los Cocinos.....	Demarcación.....	D. Eduardo Téllez.....	Cabezón de la Sal	»	»
12.756	Amt.º á Porvenir	Idem.....	Cotorrubio.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»
12.857	Terquedad.....	Idem.....	Ozarco.....	Idem.....	D. Eloy Martínez.....	Santander.....	»	Mina Segunda, 7.845.
DEL 18 AL 25 DEL MISMO								
12.760	Soledad.....	Rfonansa.....	Escajizo.....	Demarcación.....	D. Serafin Cosío.....	Puente Nansa.....	»	»
12.844	Lama.....	Herrerías.....	Prado Tejal.....	Idem.....	» José Lama.....	Panes.....	»	»
12.784	Dem.ª á Segunda	Idem.....	Cabanzón.....	Reconocimiento y Demarcación	» Ramiro Pérez.....	Santander.....	»	Segunda, 7.845, y Sol.
DEL 26 DE JUNIO AL 3 DE JULIO								
12.673	Aumento á la Torcuata	Castro Cillorigo	Bejos.....	Demarcación.....	D. Vicente Trápaga.....	Santander.....	»	San Torcuato, 2.673.
12.913	Paz.....	Idem.....	Lambrialas.....	Idem.....	» José Cué.....	Idem.....	»	»
10.451	Euskalduna.....	Tresviso.....	Canal de las Vacas.....	Idem.....	» Amador Guilarte.....	Alava.....	»	Rosario y Bondad.

Santander 26 de mayo de 1905.

El Ingeniero Jefe,

TORCUATO JUSUE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

DON LUIS GUTIÉRREZ DE LA HIGUERA, Juez de primera instancia é instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que el día diez y siete de junio próximo, á las diez de la mañana y en la Sala Audiencia del Juzgado de instrucción de este partido, tendrá lugar la subasta de los bienes embargados al penado ejecutado Atilano Ruiz Pérez, vecino de Udías, para cubrir las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas en causa que se le siguió en este Juzgado por incendio y tentativa de robo, los cuales bienes, con su situación, cabida, linderos y tasación son los siguientes, radicantes en término de Udías:

Pesetas.

- 1.º Una finca á tierra en término del barrio de Rodezas, punto de la Iginiga; mide uno y medio carros, ó sean dos áreas sesenta y ocho centiáreas; linda al Este una finca de Manuel García, Oeste con otra de Agustín Ruiz, Sur Domingo Ruiz y Norte carretera: tasada en treinta pesetas..... 30
- 2.º Un prado en dicho término, sitio del Jucio, conocido por el Juyaro; mide cuatro carros ó siete áreas diez y siete centiáreas; linda al Este una finca de Agustín Ruiz, Oeste y Norte con su getura y al Sur con finca de Manuela Ruiz: tasada en setenta pesetas..... 70
- 3.º Un prado en el Jucio, conocido por La Granja; mide dos y medio carros, ó sean cuatro áreas treinta y siete centiáreas; linda al Este con terreno común, Oeste con finca de Agustín Ruiz, al Sur con otra de José García y Norte otra de María Ruiz: tasada en cincuenta pesetas..... 50
- 4.º Otro prado en la mies de Valleja, sitio del Jucio; mide tres carros, ó sean cinco áreas treinta y siete centiáreas; linda al Este y Oeste con finca de José Gutiérrez, Sur

con otra de María F. Ruiz y Norte con una carretera: tasada en cuarenta y cinco pesetas..... 45

5.º Otro en la mies de Fumayor, sitio de la Fontina; mide uno y medio carros, ó dos áreas setenta y ocho centiáreas; linda al Este y Norte con finca de José de la Cueva, Oeste Manuel Gutiérrez y Sur Manuel Martínez: tasada en treinta y tres pesetas setenta y cinco céntimos..... 33 75

6.º Otro prado en la pradera del Cuestueco; mide cuatro áreas, ó sean siete áreas diez y siete centiáreas; linda al Este con una carretera, Oeste finca de Eleuterio Ruiz, Sur Manuel Gutiérrez y Norte con su getura: tasado en sesenta pesetas... 60

7.º Otro prado en la pradera del Escajedo; mide dos carros, ó tres áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Este con su getura, Oeste con terreno común, Sur con finca de Francisco Gutiérrez y Norte con otro de Gregorio Ruiz: tasado en veinte pesetas..... 20

Total..... 308 75

Y para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la referida subasta se libra el presente edicto con las prevenciones siguientes:

Que no existen títulos de propiedad de las fincas relacionadas, ni se ha subastado su falta; que en el remate no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, con arreglo á la ley, el diez por ciento, cuando menos, de la cantidad señalada como tipo para dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; siendo, por último, de cuenta del comprador todos los gastos de la escritura.

Dado en San Vicente de la Barquera á veinticuatro de mayo de mil novecientos cinco.—Luis G. de la Higuera.—P. S. M., Marcelo Villanueva.

Pesetas.

REQUISITORIA

DON JULIÁN VELARDE MARTÍNEZ, Primer teniente abanderado de la Comandancia de Artillería de San Sebastián y Juez instructor del expediente seguido al recluta de la zona de Santander Antonio Aguirre Helguera, por no haberse presentado á la concentración ordenada el día primero de marzo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Antonio Aguirre Helguera, que fué alistado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, provincia de Santander, para re emplazo de mil novecientos tres, natural de Ontón, Ayuntamiento de Castro Urdiales, provincia de Santander, hijo de José y Albina, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales se ignoran por no constar en su filiación original, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca ante este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Antonio Aguirre Helguera, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso al cuartel que ocupa la fuerza de la Comandancia de Artillería en San Sebastián, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en San Sebastián á veinte de mayo de mil novecientos cinco.—El Juez instructor, Julián Velarde.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden de la Superioridad referente á sumario seguido sobre robo contra Manuel López Gómez, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán para que el día veintiseis de junio, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta

ciudad á prestar declaración en las sesiones de juicio oral; bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Ramón Gómez, Romualdo Gómez, Avelina López y Eustaquia Pérez, que habitaron en la Cuesta de la Atalaya, número quince, piso cuarto.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á veintiséis de mayo de mil novecientos cinco.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

→*←

DON RICARDO SALUSTIANO PORTAL CANTÓN, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de instrucción de Pontevedra.

Por medio de la presente se llama y emplaza al procesado Antonio Gutiérrez, casado con Perfecta Nieto Garrido, vecino de Cerdado, partido judicial de Estrada, únicas circunstancias que constan, y ausente en la actualidad y en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre estafa de cien pesetas á Ricardo González; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Antonio Gutiérrez, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades debidas á la Cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Pontevedra á cinco de noviembre de mil novecientos cuatro.—R. Salustiano Portal.—Erasmus Buceta.

→*←

DON FERNANDO VALVERDE Y CAMPO, Juez de primera instancia de Villacarriedo.

Hago saber: Que el día veintiséis de junio próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta de las fincas siguientes:

1.ª Una finca de prado y derrota con su casa cabaña, radicante en el Ayuntamiento de Villacarriedo, pueblo de Tezanos, barrio y sitio de Buscobe, de ciento treinta carros próximamente de cabida, y la cabaña de treinta pies de

largo por veintidós de ancho; linda Norte terreno del dueño, Sur y Este carretera y Oeste Antonio Mazón, tasada en mil trescientas sesenta y cinco pesetas.

2.ª En el mismo sitio otro prado de cien carros próximamente, con su cabaña dentro, que mide treinta pies de largo por veintidós de ancho; linda Norte terreno erial, Este carretera, Sur finca del dueño y Oeste Antonio Mazón, tasada en mil seiscientos pesetas.

Dichas fincas se subastan como de la propiedad de don Luis Cobo Crespo, para pago de sus acreedores en el concurso voluntario del mismo; y se advierte que se subastan con exclusión de lo expropiado por el Estado para la construcción de la carretera de Peñas Pardas á Selaya, ó sea catorce áreas cincuenta centiáreas á la primera y quince áreas veintitrés centiáreas á la segunda; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación dada, y que no se admitirá postor que no consigne previamente el diez por ciento del valor de dichas fincas.

Dado en Villacarriedo á veintisiete de mayo de mil novecientos cinco.—Fernando Valverde.—Por su mandado, F. Fidel Riancho.

→*←

REQUISITORIA

DON ANTOLÍN MOSQUERA Y MONTES, Juez de instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el núm. segundo del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Daniel Fernández Gómez (a) *Santanderino*, de estatura regular, nariz afilada, ojos castaños, pelo negro, color claro, ojos negros, hijo de Antolín y María, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural de Santander y vecino de Gijón, fugado de la cárcel de esta villa el cinco de febrero último, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y la de Santander, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser constituido en prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón veintinueve de abril de mil novecientos cinco.—Antolín Mosquera.—Francisco Corbayoda.

→*←

DON ALFONSO TRAVADO Y LOSTE, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en los autos de concurso voluntario á bienes de doña Josefa Sanjurjo García, viuda de don Tomás Alvarez, y en la oportuna junta de acreedores al efecto celebrada, ha sido nombrado por unanimidad Síndico del concurso don Víctor Azcárate Alsategui, del comercio y de esta vecindad; ha aceptado el cargo y se le ha dado posesión del mismo. Y al hacer público por medio del presente su nombramiento, se previene que á dicho señor Síndico ha de hacerse entrega de cuanto corresponda á la concursada, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos que de otro modo se hicieren.

Dado en Santander á veintiséis de mayo de mil novecientos cinco.—Alfonso Travado.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

ANUNCIOS PARTICULARES CANTABRIA

Revista quincenal de Agricultura, Ganadería, Industria, Artes y Letras montañesas.

Se ha puesto á la venta el número 35, correspondiente al 23 del corriente.

Se vende en la Administración de *El Cantábrico* á 0'25 ejemplar y en la Librería General de la calle de Amós de Escalante. Suscripción anual, 6 pesetas.

TIPOGRAFIA DE «EL CANTÁBRICO»
Compañía 3
SANTANDER